

CONCURSO DE PRECIOS Nº 985/2021
ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente llamado a concurso de precios tiene por objeto la adquisición de cien (100) colchones de espuma de una plaza, cien (100) juegos de sábanas de 1 ½ plaza, cien frazadas polar de 1 ½ plaza y cien almohadas de 70x40cm, con destino a la escuela albergue estudiantil E.S.F.A. Nº 2 de la localidad de Quitilipi, paraje el Zanjón del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. A continuación, se detallan las características mínimas de los elementos requeridos:

100 unidades	Colchones 80x190x20	Nivel de firmeza: Firme. Tipo de relleno: Espuma Peso máximo Soportado: 70kg o más. Anti ácaros. Fabricado en tela de algodón metalesse o calidad superior.
100 unidades	Juego completo de sábanas de 1 y ½ plaza	Colores lisos. 144 hilos o más. Suave al tacto.
100 unidades	Frazada 1 ½ plaza	Material: Polar Dimensiones: 220 cm largo x 160 cm de ancho.
100 unidades	Almohada	Largo: 70 cm. Alto: 40 cm. Espesor: 10cm Hipoalergénica. Lavable. Relleno: fibra de poliéster o material de calidad superior.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL:

El monto total previsto para la contratación consignada en el Artículo 1º se ha estimado aproximadamente la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00),

ARTÍCULO 3º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

La apertura se efectuará en el Salón “Eugenio Salom” del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o Departamento Contrataciones sito en Gobernador Bosch 99 - el día 08/09/21, a las 09:30hs.

ARTÍCULO 4º: RECEPCIÓN DE LOS SOBRES:

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

ARTÍCULO 5º: DE LA LEY DE PREFERENCIA LOCAL Nº 1058-A:

A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 1058-A -de Preferencia Local- Decreto Reglamentario Nº 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que lo deseen, podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, para lo que deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente: Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nºs. 565/02 y 1874/00. El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley Nº 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Departamento de Contrataciones del Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología
Objeto: Contratación de.....
Concurso de Precios Nº:
Fecha de apertura:Hora:

El sobre contendrá lo siguiente:

- 1) El Pliego de Condiciones Particulares y de cotización debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- 2) Cuando la misma fuera descargada de la página web de publicación de las contrataciones del Organismo, “Contrataciones - Gobierno de la Provincia del Chaco”: deberá adjuntar planilla de invitación, con firma y aclaración del oferente, como así el pliego, cotización, adjuntados en la misma página, los cuales deberán ser impresos con el “pie de página” donde se inscribe el link de la página WEB.

ANEXO I: _____

//...

- 3) Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades previstas en el artículo 67 de la Constitución Provincial.
- 4) Declarar domicilio legal.
- 5) Declarar domicilio comercial.
- 6) Documentos públicos y/o privados que demuestren fehacientemente la representatividad legal del firmante de la propuesta y las facultades de quien comprometa a la firma en los actos de Concurso de Precios (Fotocopia de DNI, Acta de Asamblea que aprueba autoridades).
- 7) Renuncia al fuero federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia Chaco.
- 8) Adjuntar documento de garantía equivalente al 1% de lo cotizado. Sin vencimiento.
- 9) Adjuntar constancia de inscripción actualizada – AFIP.
- 10) Adjuntar constancia de inscripción ante ATP.
- 11) Adjuntar constancia actualizada de regularización tributaria expedida por A.T.P.-
- 12) Adjuntar constancia de inscripción actualizada del Registro de Proveedores.
- 13) Adjuntar folletos y/o especificaciones técnicas.
- 14) Adjuntar muestra. Las mismas deberán ser entregadas en el Deposito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, cito en Avenida 9 de Julio N° 1540 de la Ciudad de Resistencia.

ARTICULO 7°: SERÁN CAUSALES DE DESESTIMACIÓN AUTOMÁTICO DE LA OFERTA:

- Que se aparten de las bases de la contratación.
- Que no estén firmadas por el oferente.
- Presentadas por firmas no inscriptas, salvo los casos previstos en el Art 6.2 Decreto 3566/77 (t.v.).
- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas o inscriptas en rubros que no guarden relación con el pedido.
- Que tenga raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: “precio”, “Cantidades”, “plazo de mantenimiento”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hayan sido debidamente salvadas.
- Que en el acto de apertura no se presenten garantía de oferta.
- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma. Tampoco serán rechazadas, cuando por error, la garantía de oferta fuera de un importe inferior al que corresponde, no debiendo superar el error el veinte por ciento (20%) del importe correcto. Se estimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de tres (3) días hábiles. -
- No presentación de muestras.

ARTÍCULO 8°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes están obligados a mantener la oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura del Concurso de Precios.

Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el organismo aun no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 9°: MODO DE COTIZAR:

Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

ARTÍCULO 10°: FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o caja de ahorro habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco SA, con la presentación de la Factura, Orden de Compra sellada por ATP, deberá adjuntar remito de entrega como constancia de conformidad de la recepción del producto.

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra no reconociéndose en el futuro costo adicional alguno al cotizado.

ARTÍCULO 11°: GARANTIA:

- a) Garantía de Oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta, serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- b) Garantía de Adjudicación: Por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

ARTÍCULO 12°: COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN:

La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de la Comisión de Pre-Adjudicación, conformada por este instrumento legal.

ARTÍCULO 13°: SELECCIÓN DE OFERTAS Y PRE-ADJUDICACIÓN:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado

...//

ANEXO I: _____

//...

Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, precio, calidad, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

ARTICULO 14°: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo para el cumplimiento de la entrega será de diez (10) días de notificada la correspondiente Orden de Compra, la que se mantendrá su vigencia hasta que se finalice la real y efectiva entrega de los productos, en el Deposito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de la ciudad de Resistencia Chaco. Las muestras deberán ser entregadas en el Deposito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, cito en Avenida 9 de Julio N° 1540 de la Ciudad de Resistencia.

ARTÍCULO 15°: FLETE:

A cargo del oferente, incluirá carga, descarga, en bultos cerrados en perfecto estado.

ARTÍCULO 16°: ANUNCIOS DE PREADJUDICACIÓN:

Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos en el Departamento Contratación de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Gobernador Bosch 99 - durante tres (3) días corridos. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

ARTÍCULO 17°: ADJUDICACIÓN:

Producida la aprobación del Concurso de Precios a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

ARTÍCULO 18°: IMPUGNACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de Administración - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total autorizado. En cualquier caso, las impugnaciones no darán derecho a paralizar el trámite del Concurso de Precios, todas las cuestiones planteadas serán resueltas con el acto de adjudicación.

ARTÍCULO 19: ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15° del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley N° 179-A que a saber dispone: “Los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva”.

ARTÍCULO 20: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

ARTÍCULO 21: CONSULTAS:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura del Concurso de Precios.

ARTÍCULO 22°: MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:

El oferente deberá tener en cuenta al momento de la presentación de las ofertas, como medidas preventivas

...//

ANEXO I: _____

//...

ante la pandemia COVID-19 lo siguiente:

- Comunicar y confirmar la asistencia al Departamento de Contrataciones hasta la hora 12:00 del día anterior a la fecha de la apertura del Concurso de Precios, a fin de tener referencia la cantidad de personas que asistirán a la apertura de sobres y así preparar las instalaciones, a efectos de mantener el distanciamiento social preventivo y obligatorio que establece el protocolo de prevención COVID19, según Decreto Provincial N° 843/2020.
- Dicha confirmación deberán realizarla formalmente vía e-mail: dptocontrataciones2018@gmail.com.
- El ingreso solo será permitido si posee correctamente colocado o barbijo o tapa boca y/o mascara de protección facial.
- Solo podrá ingresar un representante por oferta, y cada persona deberá tener su propia o birome o pluma o lapicera para firmar actas o documentación correspondiente.

ARTÍCULO 23: FACULTADES DEL ORGANISMO LICITANTE:

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto el Concurso de Precios o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 24: PENALIDADES Y SANCIONES:

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto N° 692/01.

ARTÍCULO 25: INTERPRETACIÓN:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N° 1058-A.

FIRMA Y ACLARACION

DECLARACION JURADA

Resistencia,

Tipo de Gestión: Concurso de Precios N° 885/2021

MANIFIESTO CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUE:

- **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, falta de capacidad, incompatibilidad o prohibiciones estatuidas por: la Constitución Provincial art. 67, y el art. 4.4. Decreto 3566/77, que establecen que: ..” Los empleados y funcionarios del Estado y sus parientes consanguíneos, y afines hasta el segundo grado...”y las firmas cuyo directorio y órgano de administración equivalente este integrado por los mismos”... no podrán intervenir como oferentes, apoderados de los mismos o intermediarios, en las contrataciones a que se refiere este artículo, sin perjuicio de las nulidades y responsabilidades penales. La infracción a esta norma determinará sanciones expulsivas.”
- **NO** poseo causas penales y administrativas en curso. Según lo que dispone el art. 6.1. Decreto 3566/77
- **Declaro** conocer y cumplir con la totalidad de la normativa vigente en la materia de contratación.
- **Renuncio** al fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia Chaco.
- **En caso de ser adjudicado me comprometo a mantener la calidad y la cantidad de los productos durante el periodo de entrega y que acepto las condiciones establecidas en el pliego.**

- **Domicilio Comercial**.....

- **Domicilio Legal**.....

.....

Firma y sello